



INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

ACTA No. 29

Al día veintisiete (27) del mes de marzo de 2026, se reunieron los miembros de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, con el propósito de desarrollar la sesión NO PRESENCIAL número 29, mediante el uso de la plataforma virtual Microsoft Teams. La reunión fue convocada oportunamente por Cormagdalena, en calidad de entidad dinamizadora, mediante comunicación remitida por correo electrónico el día 17 de marzo con alcance posterior el 19 de marzo de 2026. Lo anterior, en cumplimiento estricto de lo dispuesto en el artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 1142 de 2021, y demás disposiciones normativas.

MIEMBROS DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Participaron en la sesión de la instancia de decisión, los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD – CARGO	NIVEL DE GOBIERNO
1	Khadir Rashid Kairuz Díaz	Departamento Nacional de Planeación – Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional	Delegado del Gobierno Nacional
2	Alvaro Jose Redondo Castillo	Cormagdalena – Director Ejecutivo	Delegado del Gobierno Nacional
3	Pedro Lemus	Gobernación del Atlántico Secretario General	Delegado del Gobierno Departamental
4	Rodrigo Villalba Mosquera	Gobernación de Huila	Delegado del Gobierno Departamental
5	Yider Jóven Luna	Alcalde Municipio de Pitalito – Huila	Delegado del Gobierno Municipal
6	Robinson Fernández Astorga	Alcalde del Municipio de Hatillo de Loba - Bolívar	Delegado del Gobierno Municipal

INVITADOS

Participaron en la sesión de la Instancia de decisión los siguientes invitados:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
7	Maria Paula Guerrero Chalela	Cormagdalena	Jefe Oficina Asesora de Planeación encargada
8	Mónica Sarache Silva	Departamento Nacional de Planeación	Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional – Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible

9	Angela Marulanda	Departamento Nacional de Planeación- DNP	Consultora de la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías DNP.
10	Alejandro Salamanca Mora	Departamento Nacional de Planeación- DNP	Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional – Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible
11	Hilda Castillo	Cormagdalena	Contratista OAP

1. APERTURA DE LA SESIÓN

La Ingeniera María Paula Guerrero Chalela, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena encargada y actuando como Secretaria de la sesión, solicitó autorización a los miembros de la Instancia para realizar la grabación de la reunión, con el fin de contar con el soporte necesario para la elaboración del acta correspondiente.

La solicitud fue puesta a consideración de los asistentes, frente a lo cual el Director Ejecutivo de Cormagdalena, Dr. Álvaro José Redondo Castillo, manifestó que por parte de la entidad no existía objeción, autorizando la grabación de la sesión. Los demás miembros expresaron su conformidad, sin presentarse objeciones

Acto seguido, la Secretaria de la sesión procedió a dar apertura formal a la sesión no presencial de la Instancia de Decisión, indicando que se continuaría con el desarrollo del orden del día conforme a la citación previamente remitida.

2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

La Ingeniera María Paula Guerrero Chalela, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (e) de Cormagdalena y Secretaria de la sesión, realiza la verificación del quórum de la Instancia de la siguiente manera:

Se procede con el llamado al delegado del Departamento Nacional de Planeación (DNP), quien responde “presente”, por lo que se confirma la participación virtual del Dr. Khadir Rashid Kairuz Díaz, Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional (Ver Anexo 1)

Se procede con el llamado al Director Ejecutivo de Cormagdalena, quien responde “presente”, por lo que se confirma la participación virtual del Dr. Álvaro José Redondo Castillo.

Se procede con el llamado al delegado del Gobernador del departamento del Atlántico, quien responde “presente”, por lo que se confirma la participación virtual del Dr. Pedro Lemus, en representación del Gobernador del departamento del Atlántico, Dr. Eduardo Verano de la Rosa. (Ver Anexo 2)

Se procede con el llamado al Gobernador del departamento del Huila, Dr. Rodrigo Villalba Mosquera, quien presenta dificultades de conexión; no obstante, manifiesta su presencia a través del chat de la plataforma, por lo que se deja constancia de su participación en la sesión.

Se procede con el llamado al alcalde del municipio de Pitalito, Dr. Yider Luna, quien responde “presente”,



confirmando su participación.

Se procede con el llamado al alcalde del municipio de Hatillo de Loba, Dr. Robinson Fernández Astorga, quien responde “presente”, confirmando su participación.

Verificada la asistencia de los miembros de los diferentes niveles de gobierno que conforman la Instancia, se deja constancia de la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, permitiendo continuar con el desarrollo de la sesión.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del quórum de la instancia de decisión de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Funcionamiento de la Instancia de Decisión.
 - 4.1 Contenido del Acuerdo 01 de 2021.
 - 4.2 Funcionamiento.
5. Presentación de saldos e indicadores de control de caja.
6. Elección del presidente de la Instancia.
7. Propositiones y varios.
8. Cierre de la sesión.

La secretaria de la sesión procedió a dar lectura al orden del día propuesto y consultó a los miembros si tenían alguna modificación o proposición al respecto. Al no manifestarse observaciones por parte de los asistentes, el presidente sometió formalmente a consideración el orden del día el cual fue votado por todos los miembros con un resultado aprobatorio por unanimidad.

Antes de proceder con el desarrollo del siguiente punto del orden del día, la Secretaria de la sesión informó que correspondía a los representantes de los órdenes departamental y municipal definir los voceros que asumirían la representación en la sesión.

En ese marco, el Director Ejecutivo de Cormagdalena, Dr. Álvaro José Redondo Castillo, invitó a los miembros de ambos órdenes a deliberar al respecto.

Por el orden municipal, el alcalde del municipio de Hatillo de Loba, Dr. Robinson Fernández Astorga, manifestó su interés en asumir la vocería, frente a lo cual el alcalde del municipio de Pitalito, Dr. Yider Luna Joven, expresó no tener inconveniente, quedando así designado como vocero del orden municipal el alcalde del municipio de Hatillo de Loba.

Por el orden departamental, el delegado de la Gobernación del Atlántico, Dr. Pedro Lemus, manifestó su disposición para asumir la vocería. En atención a las dificultades de comunicación del Gobernador del Huila, Dr. Rodrigo Villalba Mosquera, y conforme a lo manifestado a través del chat, se avaló dicha postulación, quedando designado como vocero del orden departamental el delegado de la Gobernación del Atlántico.

Se deja constancia de que los voceros de la sesión son: por el orden departamental, el Dr. Pedro Lemus, delegado de la Gobernación del Atlántico; y por el orden municipal, el Dr. Robinson Fernández Astorga,

alcalde del municipio de Hatillo de Loba

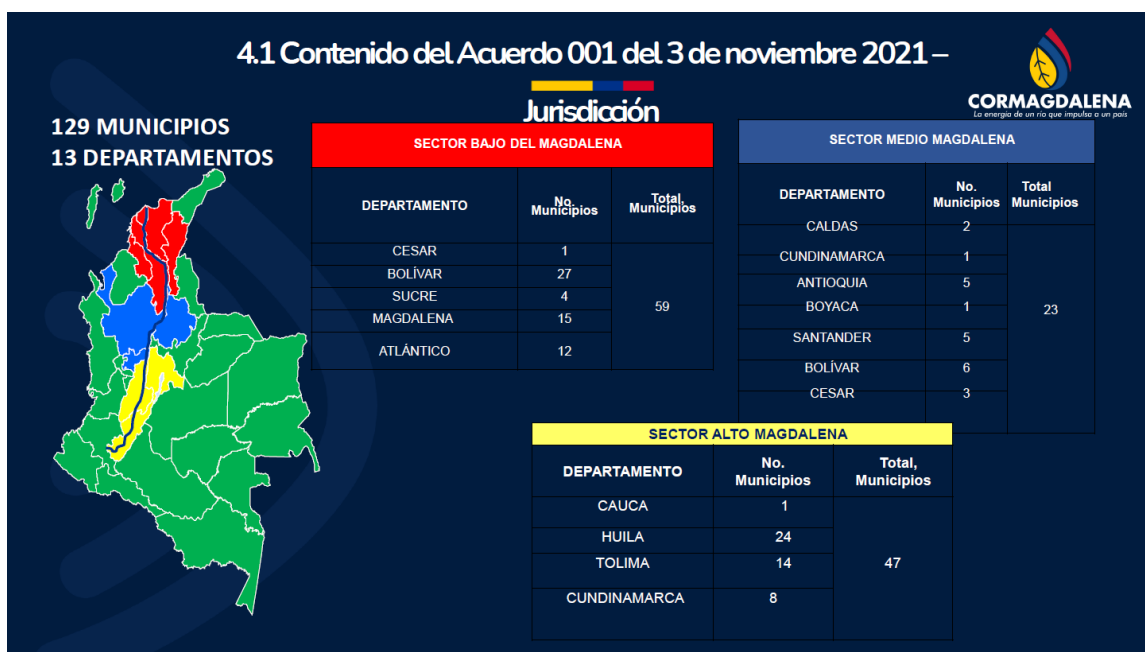
Definidos los voceros, la Secretaria de la sesión continuó con el desarrollo del orden del día.

4. FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN

La Ingeniera María Paula Guerrero Chalela, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación encargada de Cormagdalena y Secretaria de la sesión, realizó la presentación del funcionamiento de la Instancia de Decisión, con el propósito de contextualizar a los miembros sobre las disposiciones que regulan su operación.

Indicó que la Instancia se encuentra reglamentada mediante el Acuerdo 001 del 3 de noviembre de 2021, el cual establece su alcance, estructura y reglas de funcionamiento.

4.1 CONTENIDO DEL ACUERDO 001

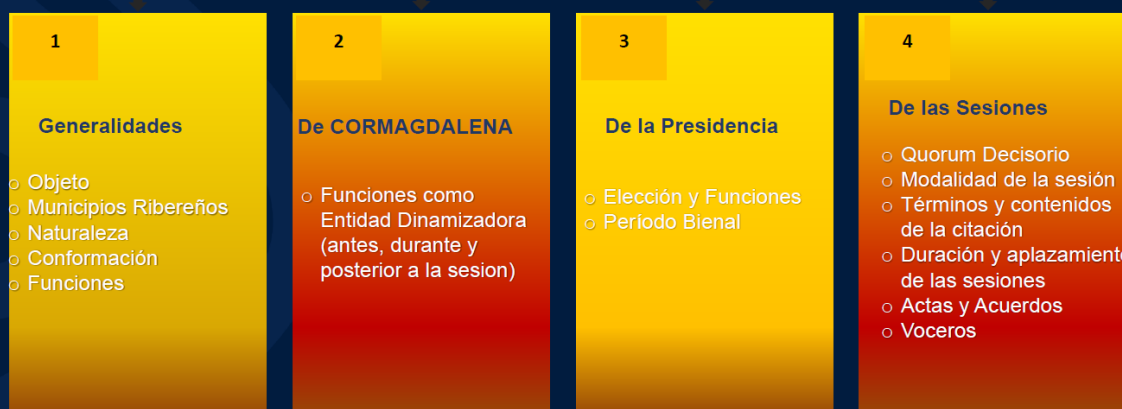


En desarrollo de este punto, la Secretaria de la sesión explicó la jurisdicción de la Instancia, señalando que esta comprende la cuenca del río Magdalena, con cobertura en 129 municipios y 13 departamentos, organizados en los sectores alto, medio y bajo Magdalena.

Así mismo, indicó que esta distribución territorial permite estructurar la toma de decisiones en función de las necesidades regionales, garantizando la priorización de proyectos de inversión en los diferentes territorios que hacen parte de la cuenca.

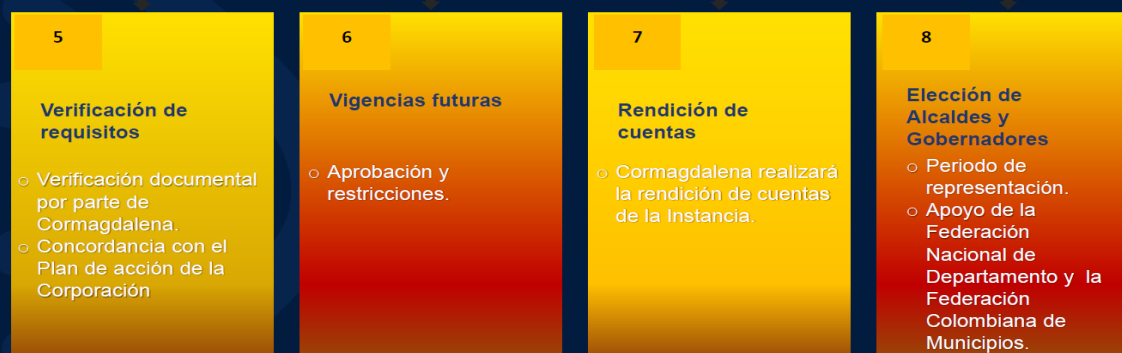
4.2. FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN

4.2 Funcionamiento de la Instancia de Decisión



4.2 Reglamento Interno de la Instancia

Contenido del Acuerdo 001 del 3 de noviembre de 2021



Posteriormente, la Ingeniera María Paula Guerrero Chalela explicó los principales lineamientos de funcionamiento de la Instancia, señalando que el reglamento establece aspectos relacionados con su objeto, naturaleza, conformación y funciones, así como las reglas para la toma de decisiones en el marco del Sistema General de Regalías.

De igual forma, indicó que Cormagdalena actúa como entidad dinamizadora, cumpliendo funciones antes, durante y después de las sesiones, orientadas a garantizar la adecuada gestión de los procesos y la

articulación entre los diferentes niveles de gobierno.

En relación con la Presidencia de la Instancia, señaló que esta es elegida entre sus miembros, con un periodo de carácter bienal, y tiene a su cargo la orientación de las sesiones y el liderazgo en la toma de decisiones. Así mismo, se explicó que el reglamento define las condiciones para el desarrollo de las sesiones, incluyendo aspectos como el quórum decisorio, la modalidad de las sesiones, los términos de citación, la duración, así como la elaboración de actas, adopción de acuerdos y designación de voceros.

Adicionalmente, se mencionaron disposiciones relacionadas con la verificación de requisitos de los proyectos, la aprobación de vigencias futuras, la rendición de cuentas por parte de la entidad dinamizadora y los procesos de elección de los representantes de los niveles departamental y municipal.

Agotados El punto 4 de la sesión se continuó con el desarrollo de la sesión.

5. PRESENTACIÓN DE SALDOS E INDICADORES DE CONTROL DE CAJA.

La Ingeniera María Paula Guerrero Chalela, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación encargada de Cormagdalena y Secretaria de la sesión, realizó la presentación de los saldos disponibles y los indicadores de control de caja correspondientes a la fuente de asignación del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.

En su intervención, informó que el saldo disponible presentado corresponde al corte de marzo de 2026 por valor de SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.518.880.221,82) M/CTE, aclaración realizada a partir de la observación del delegado del Departamento Nacional de Planeación (DNP), Dr. Khadir Rashid Kairuz Díaz, quien solicitó precisión frente a la fecha del corte de la información. Frente a esta inquietud, el Director Ejecutivo de Cormagdalena, Dr. Álvaro José Redondo Castillo, confirmó que el saldo expuesto correspondía efectivamente al corte más reciente, es decir, marzo de 2026, así:

Concepto	Recursos 0.5% Asignación Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique
A1. Saldo Inicial Bienio 2023 - 2024	\$7.098.897.790,00
A2. Asignación Bienio 2025 - 2026	\$ 127.680.812.139,00
TOTAL 2025 - 2026	\$ 134.779.709.929,00
B1. Restricción 20% (Limite de aprobación 60%. Art 12)*	\$ 25.536.162.428,00
B2. Recurso Liberado	\$ 0
B. RESTRICCIÓN ACTUAL	\$ 25.536.162.428,00
C. RECAUDO MULTAS Y SANCIONES	\$789.689,00
D. ADICIONES	\$ 3.072.305.972,82
E. SUBTOTAL BIENIO 2025-2026	\$ 112.316.643.162,82
E1 Aprobación vigencia 2025 sesión 21 Gamarra	\$ 18.689.336.681,58
E1 Aprobación vigencia 2025 sesión 21 Tamalameque	\$ 8.682.604.227,00
E1 Aprobación vigencia 2025 sesión 23	\$ 15.993.713.519,00

Magangué	
E1. Aprobación vigencia 2025 sesión 23 Santa Ana	\$ 29.760.475.909,00
E1. Aprobación vigencia 2025 sesión 25 Zambrano	\$12.726.434.519,00
E1 Aprobación ajuste la Dorada sesión 27	\$974.032.218,00
E1 Aprobación PTAR Pital y Fortalecimiento sesión 28	\$ 17.971.165.867,42
E. SUBTOTAL APROBACIONES VIGENCIA 2025	\$ 104.797.762.941,00
E. SALDO DISPONIBLE A MARZO DE 2026	\$ 7.518.880.221,82

Así mismo, se indicó que los recursos corresponden a la ejecución del bienio, señalando que se contaba con un saldo inicial proveniente del bienio 2023-2024, al cual se suma la asignación correspondiente al bienio 2025-2026, así como los ajustes derivados de la aplicación de las disposiciones del Sistema General de Regalías, se continuo con la exposición del control de caja, así:

5.1. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto

CONCEPTO	PRESUPUESTO	CAJA 2025-2026	% DEL PRESUPUESTO	PBC ENERO 2026	IAC ENERO 2026	RECAUDO / PBC
Ingresos Corrientes	\$127.680.812.139,00	\$59.652.096.822,00	46,7%	\$69.176.253.359,00	\$59.652.096.822,00	86,2%
Multas, Sanciones e Intereses	\$789.689,00	\$789.689,00	100%	\$0,00	\$0,00	0%
Reintegros expedidos durante el bienio	\$3.071.516.284,00	\$3.071.516.284,00	100%	\$0,00	\$0,00	0%
Apropiación bloqueada	\$ - 25.536.162.428,00	\$0,00	0%	\$0,00	\$0,00	0%
TOTAL	\$105.216.955.684,00	\$62.724.402.795,0	59,6%	\$69.176.253.359,00	\$59.652.096.822,00	86,2%

*El indicador % de Recaudos/PBC muestra el porcentaje de recaudo del presupuesto vigente que para el mes de enero de 2026 muestra la proyección inicial publicada por el Ministerio de Hacienda.

**El Plan Bienal de Caja – PBC es la proyección de lo que se espera recibir de recaudo para la instancia frente a la proyección del indicativo del Valor Presupuestado. El comportamiento del recaudo presenta una ejecución del 59,6% del presupuesto, con una alta dependencia de los ingresos corrientes, los cuales muestran un nivel de cumplimiento inferior al esperado. A pesar de que el recaudo alcanza el 86,2% de la proyección (PBC), se evidencia una leve desviación negativa (PBC vs IAC). Adicionalmente, la existencia de apropiaciones bloqueadas reduce la disponibilidad efectiva de recursos, lo que puede afectar la ejecución presupuestal del periodo.

Fuente: Elaboración a partir de la actualización del SPG / Se anota que el último reporte publicado por Min Hacienda para el control de caja corresponde al mes de Enero de 2026 y fue publicado el 3 de marzo del año 2026 y puede ser consultado: https://www.minhacienda.gov.co/sgr/comportamiento-recaudo/-/document_library/fgdc/view_file/30799507_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_fgdc_redirect=https%3A%2F%2Fwww.minhacienda.gov.co%3A443%2F%2Fcomportamiento-recaudo%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_fgdc%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview&_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_fgdc_fileEntryId=30799507

En relación con los indicadores, se presentó el comportamiento de los ingresos y la ejecución presupuestal, destacando que los ingresos corrientes registran un avance del 86%, mientras que el porcentaje de ejecución del presupuesto en caja alcanza el 59%.

La información fue presentada con carácter informativo. Una vez finalizada la exposición, la Secretaria de la sesión consultó a los miembros sobre posibles inquietudes adicionales, sin que se presentaran observaciones, dando por agotado el punto.

Durante la revisión posterior del acta y atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, se realizó un ejercicio de verificación y conciliación de la información financiera reportada. Como resultado, se identificó una diferencia asociada al saldo inicial del bienio 2023–2024, derivada de recursos correspondientes al cierre presupuestal que no habían sido incorporados al sistema al momento de parametrizarse las adiciones. En consecuencia, se efectuaron los ajustes correspondientes, quedando conciliadas y verificadas las cifras reportadas con la información oficial del SPGR y del portal de Transparencia Económica, de la siguiente manera:

Concepto	Recursos 0.5% Asignación Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique
A1. Saldo Inicial Bienio 2023 - 2024	\$ 7.571.454.006,01
A2. Asignación Bienio 2025 - 2026	\$ 127.680.812.139,00
TOTAL 2025 - 2026	\$ 135.252.266.145,01
B1. Restricción 20% (Limite de aprobación 60%. Art 12)*	\$ 25.536.162.428,00
B2. Recurso Liberado	\$ 0
B. RESTRICCIÓN ACTUAL	\$ 25.536.162.428,00
C. RECAUDO MULTAS Y SANCIONES	\$ 789.689,00
D. ADICIONES	\$ 3.071.516.283,82
E. SUBTOTAL BIENIO 2025-2026	\$ 112.788.409.689,83
E1 Aprobación vigencia 2025 sesión 21 Gamarra	\$ 18.689.336.681,58
E1 Aprobación vigencia 2025 sesión 21 Tamalameque	\$ 8.682.604.227,00
E1 Aprobación vigencia 2025 sesión 23 Magangué	\$ 15.993.713.519,00
E1. Aprobación vigencia 2025 sesión 23 Santa Ana	\$ 29.760.475.909,00
E1. Aprobación vigencia 2025 sesión 25 Zambrano	\$ 12.726.434.519,00
E1 Aprobación ajuste la Dorada sesión 27	\$ 974.032.218,00
E1 Aprobación PTAR Pital y Fortalecimiento sesión 28	\$ 17.971.165.867,42
E. SUBTOTAL APROBACIONES VIGENCIA 2025	\$ 104.797.762.941,00
E. SALDO DISPONIBLE A MARZO DE 2026	\$ 7.990.646.748,83

Nota: La presente aclaración y actualización de saldos fue verificada con posterioridad a la sesión, atendiendo las recomendaciones realizadas por el DNP, razón por la cual se incorpora en la presente acta con el fin de que en adelante se cuente con el saldo actualizado y conciliado conforme a los registros oficiales del SPGR.

Finalizado el punto 5 se continua con el orden del día.

6. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA INSTANCIA.

La Ingeniera María Paula Guerrero Chalela, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación encargada de Cormagdalena y Secretaria de la sesión, dio apertura al proceso de elección del Presidente de la Instancia, indicando que, de conformidad con el reglamento interno, la elección debía surtirse mediante votación nominal y



pública.

Acto seguido, se abrió el espacio para postulaciones. En este marco, el alcalde del municipio de Hatillo de Loba, Dr. Robinson Fernández Astorga, postuló al Dr. Álvaro José Redondo Castillo, Director Ejecutivo de Cormagdalena, como candidato a la Presidencia de la Instancia. Seguidamente, el delegado de la Gobernación del Atlántico, Dr. Pedro Lemus, manifestó su respaldo a dicha postulación, adhiriéndose expresamente a la misma.

Posteriormente, la Secretaria de la sesión consultó al Dr. Álvaro José Redondo Castillo si aceptaba la postulación, a lo cual respondió afirmativamente, manifestando que para él constituía un honor la nominación y la posibilidad de continuar presidiendo la Instancia

Una vez aceptada la postulación, se procedió a realizar la votación nominal, así:

SENTIDO DEL VOTO	APROBACIÓN POSTULACION DIRECTOR EJECUTIVO DE CORMAGDALENA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ABSTENCION
VERTICE DEPARTAMENTAL	APROBADO
VERTICE MUNICIPAL	APROBADO
CORMAGDALENA	APROBADO

Adicionalmente, se dejó constancia de que el Gobernador del departamento del Huila, Dr. Rodrigo Villalba Mosquera, manifestó a través del chat su aprobación frente a la designación propuesta

En consecuencia, al obtenerse tres (3) votos positivos de cuatro (4) votos posibles, la Secretaria de la sesión informó que quedaba aprobada la elección del Dr. Álvaro José Redondo Castillo como Presidente de la Instancia de Decisión para el período comprendido entre el 2 de abril de 2026 y el 1 de abril de 2027.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

En desarrollo de este punto, el Presidente de la Instancia, Dr. Álvaro José Redondo Castillo, tomó la palabra con el fin de agradecer a los miembros por la confianza depositada en su designación.

En su intervención, expresó su gratitud por el respaldo recibido, destacando la importancia de la Instancia de Decisión para los municipios y departamentos que hacen parte de la cuenca del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique. Así mismo, reiteró su compromiso de continuar trabajando de manera articulada con los diferentes niveles de gobierno, en procura de avanzar en la financiación y ejecución de proyectos en beneficio de las comunidades Ribereñas.

No se presentaron proposiciones adicionales por parte de los miembros de la Instancia.

8. CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión siendo las 8: 36 a.m.

Para constancia y una vez aprobada se suscribe la presente acta al día 27 del mes de marzo del año 2026.



Firmado digitalmente por Alvaro Jose Redondo Castillo

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo- Cormagdalena
PRESIDENTE
INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

Firmado digitalmente por MARIA PAULA GUERRERO CHALELA

MARIA PAULA GUERRERO CHALELA
Jefe Oficina Asesora de Planeación- Cormagdalena (e)
Ssecretaría de la sesión
ENTIDAD DINAMIZADORA DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

Proyectó: Hilda Castillo – Contratista OAP



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0829
(22 MAR. 2022)**

"Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9 y numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 6° del Decreto 1893 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias; así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, la persona o personas que la van a recibir y, las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, establece que corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales: *" (...) 3. Cumplir las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto. (...) "*

Que el numeral 1° del artículo 6° del Decreto 1893 de 2021, consagra como función del Despacho del Director General del Departamento Nacional de Planeación, *" (...) Dirigir, orientar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos del Departamento Nacional de Planeación y ejercer su representación legal. (...) "*

Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) hace parte de distintas instancias decisorias y de articulación; lo cual, le permite participar como actor y/o coordinador con los diferentes sectores del Gobierno Nacional. En este sentido, y con el propósito de hacer parte en cada una de ellas, delega su participación en funcionarios del nivel directivo y asesor, de acuerdo con las funciones de cada área.

la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica.

esta resolución constituye un ejercicio de compilación, los considerandos de las resoluciones mediante las cuales se delegaron o designaron a funcionarios de este Departamento Administrativo,

DNP
Firmado
digitalmente



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

se entienden incorporados a su texto; así como, las decisiones tomadas en virtud de estas se mantienen incólumes.

Que mediante la Resolución 2224 del 6 de agosto de 2018, se compilaron y racionalizaron algunas delegaciones y designaciones efectuadas por la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Decreto N°. 1893 de 2021¹, se efectuó un rediseño del modelo de operación, estructura organizacional y planta de personal de la entidad, como respuesta a las nuevas necesidades para cumplir con los fines y aspiraciones del Estado.

Que por lo anterior se hace necesario elaborar un acto administrativo que compile y racionalice las resoluciones de delegación, y a fin de contar con un instrumento jurídico que las unifique, se hace necesario expedir la presente resolución, en la cual no se incluirán las delegaciones o designaciones relativas a los asuntos judiciales ni a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar la participación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en las instancias en que sea integrante o haga parte de estas, en los siguientes cargos:

1. En el SUBDIRECTOR GENERAL DE PROSPECTIVA Y DESARROLLO NACIONAL:

Nº	COMITÉ, JUNTA, CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Consejo Asesor	Parques Nacionales Naturales	Artículo 5° Decreto Ley 3572 de 2011
2.	Consejo	Consejo Nacional Ambiental	Artículo 2.2.8.2.1.1 Decreto 1076 de 2015
3.	Comité	Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo	Artículo 20 Ley 1523 de 2012
4.	Comité	Comité Nacional para la Reducción del Riesgo	Artículo 22 Ley 1523 de 2012
5.	Comité	Comité Nacional para el Manejo de Desastres	Artículo 24 Ley 1523 de 2012
6.	Comisión	Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible (CREG)	Art. 3° Decreto 1260 de 2013
7.	Consejo Directivo	Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	Artículo 8° Decreto 2364 de 2015
8.	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Minería (ANM)	Artículo 7° Decreto 4134 de 2011

Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

9.	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	Artículo 8° Decreto 4165 de 2011
10.	Junta Directiva	Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)	Artículo 7° Decreto 1429 de 2016
11.	Consejo Superior	Consejo Superior de la Administración de Restitución de Tierras	Artículo 3 Decreto 2368 de 2015
12.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos	Artículo 41 Decreto 4108 de 2011
13.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos (CIPE)	Artículo 2 Decreto 2445 de 2013
14.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Zonas Francas	Artículo 20 Decreto 2147 de 2016 y Artículo 5 Decreto 278 de 2021
15.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Artículo 2.1.7.2.2 Decreto 1081 de 2015
16.	Comisión	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)	Artículo 1° Decreto 2474 de 1999, modificado por el Artículo 1 Decreto 2728 de 2012
17.	Comisión	Comisión Colombiana del Espacio	Artículo 3° Decreto 2442 de 2006
18.	Reunión	Reunión de Instancia de Coordinación y Asesoría para el Acceso a Vacunas Seguras y Eficaces	Artículo 1° de la Resolución N.° 1628 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social
19.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano	Artículo 26 Ley 1979 de 2019 - y los Decretos 1345 y 1346 de octubre 2020
20.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Departamento de La Guajira	Artículo 3 Decreto 100 de 2020
21.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó	Artículo 3 Decreto 63 de 2020, modificadorio del Decreto 749 de 2018
22.	Comité	Comité de Prácticas Comerciales	Artículo 2.2.3.7.13.9 Decreto 1794 de 2020



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

23.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Inclusión y Educación Económica y Financiera: Banca de las Oportunidades	Artículo 10 Decreto 1517 de 2021
24.	Comité	Comité Nacional del Fondo de Estabilización de Precios del Café (FEPC).	Ley 1969 de 2019 - Inciso 2° artículo 2 de la Resolución N°. 01 de 2020 Comité Nacional FEPC.
25.	Consejo Nacional	Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI)	Parágrafo 4° artículo 14 Decreto 1666 de 2021
26.	Comité	Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior	Artículo 2 del Decreto 3303 de 2006
27.	Comisión Consultiva	De Alto Nivel para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Artículo 2.5.1.1.1. del Decreto 1066 de 2015
28.	Comité Técnico Interinstitucional	Efectos de la Declaratoria de Razones de Interés Público de los Antivirales de Acción Directa para el Tratamiento de la Hepatitis C	Artículo 2.2.2.24.6 Decreto 1074 de 2015
29.	Comisión Asesora	Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud	Artículo 11 Decreto 2562 de 2012
30.	Comisión	De estudio para la promoción y desarrollo de los mercados de carbono en Colombia	Ley 2169 del 22 de diciembre de 2021 – Art.20
31.	Consejo Directivo	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Art 2 Decreto 4156 de 2011 (art modificado por art 1 del Decreto 393 del 2012)
32.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para los proyectos de infraestructura de transporte	Artículo 3 del Decreto 2163 de 2018
33.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	Art. 14 Decreto 1517 de 2021, modificadorio del artículo 3° del Decreto 2833 de 2006
34.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Cambio Climático	Art. 7 Decreto 298 de 2016

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

1.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (DDS):

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Desarrollo Social	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional(CISAN)	Artículo 16 Ley 1355 de 2009/ Decreto 2055 de 2009
2.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo Nacional de Discapacidad (CND)	Artículo 10 Ley 1145 de 2007/ Artículo 2 Decreto 2107 de 2016.
3.	Director de Desarrollo Social	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial Integral de Atención a la Primera Infancia (CIPI)	Artículo 3 Decreto 4875 de 2011
4.	Director de Desarrollo Social	Comisión	Comisión Intersectorial del Sector de la Economía Solidaria	Artículo 3 Decreto 1340 de 2020
5.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo Nacional de Personas Mayores (CNPM)	Artículo 4 Decreto 163 de 2021
6.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo de la Distinción al Mérito "Esmeralda Arboleda Cadavid"	Artículo 2° Decreto 258 de 2021
7.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)	Art. 35 Ley 30 de 1992 y parágrafo del art. 5° del Acuerdo 04 de 2017 del CESU
8.	Director de Desarrollo Social	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Salud Pública	Artículo 3° del Decreto 859 de 2014
9.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Comité Interinstitucional	Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador	Artículo 2 Decreto 859 de 1995
10.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Consejo	Consejo Superior Subsidio Familiar	Artículo 81 Ley 21 de 1982 y Resolución N°. 0125 de 2017 del Ministerio del Trabajo
11.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Mesa Permanente	Mesa por el Empleo Público	Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.1.4.4.
12.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Consejo	Consejo Nacional de Mitigación del Desempleo	Artículo 22 Ley 1636 de 2013. Decreto Legislativo 770 de 2020
13.	Subdirector de Salud	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Salud	Artículo 7° del Decreto 4109 de 2011

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

14.	Subdirector de Educación, cultura y deporte	Junta	Junta Administradora del Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa para la educación Preescolar, básica y media – FFIE	Artículo 2.3.9.2.1 Decreto del Decreto 1075 de 2015, sustituido por el Artículo 2º del Decreto 1433 de 2020
15.	Subdirector de Educación, cultura y deporte	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional para Sordos (INSOR),	Artículo 6º del Decreto 2106 de 2013
16.	Subdirector de Educación, cultura y deporte	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos, (INCI)	Artículo 5º del Decreto 1006 de 2004
17.	Subdirector de Género	Comisión Intersectorial	Comisión intersectorial para la inclusión del trabajo no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)	Ley 1413 de 2010 y Artículo 3 Decreto 2490 de 2013
18.	Subdirector de Género	Comité Interinstitucional	Comité Interinstitucional Observatorio de Asunto de Género (OAG)	Artículo 4 Ley 1009 de 2006
19.	Subdirector de Género	Comité	Comité de Sistemas de Información del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes”	Parágrafo Artículo 19 Decreto 1710 de 2020
20.	Subdirector de Género	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la Incorporación de Enfoque de Género en la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Establece y Duradera Alta Instancia de Género de Gobierno	Artículo 3 Decreto 1418 de 2018
21.	Subdirector de Género	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Coordinación para la Implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género	Artículo 2.1.5.4 Decreto 1081 de 2015



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

1.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ECONOMÍA NARANJA Y DESARROLLO DIGITAL:

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité de Administración de Datos del DANE	Resolución N° 0451 de 2020
2.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité Técnico de Transformación y Economía Digital	Decreto 704 de 2018
3.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité de Seguridad Digital	Acuerdo 002 del 5 de junio de 2018 del Consejo para la Gestión - Decreto 1499 de 2017 y sus modificaciones
4.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité técnico para el desarrollo de mecanismos exploratorios de regulación para modelos de negocio innovadores en industrias reguladas. Sandbox regulatorio	Decreto 1732 de 2021

1.3. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO (DDU):

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Desarrollo Urbano	Junta Directiva	Fondo Nacional del Ahorro	Artículo 7 Decreto 1454 de 1998
2.	Director de Desarrollo Urbano	Consejo Nacional	Consejo Nacional del Agua	Artículo 2.2.8.3A.1.2. Decreto 585 de 2017
3.	Director de Desarrollo Urbano	Consejo Directivo	Fondo Nacional de Vivienda "FONVIVIENDA"	Artículo 5 Decreto 555 de 2003
4.	Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano	Junta Directiva	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	Artículo 5 Decreto 353 de 1994
5.	Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano	Consejo Superior	Consejo Superior de Vivienda	Artículo 6 Ley 546 de 1999

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

6.	Subdirector de Agua y Saneamiento. Suplente: director de Desarrollo Urbano	Comité Directivo	Programa de Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA	Numeral 6 artículo 10 Decreto 2246 de 2012
----	---	------------------	---	--

1.4. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (DDRS):

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Directivo	Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	Artículo 8 Decreto 4765 de 2008
2.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Comisión	Comisión del Fondo Parafiscal de Contribución Cuota de Fomento Cacaotero “Fedecacao”	Ley 101 de 1993 y capítulo V, artículo 13, Decreto 1000 de 1984
3.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Comisión	Comisión del Fondo Parafiscal de Contribución Cuota de Fomento Arrocerero “Fedearroz”	Artículo 13 Decreto 1000 de 1984
4.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Tierras (ANT)	Artículo 8 Decreto 2363 de 2015
5.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Nacional	Consejo Nacional de Arroz	Artículo 2 Resolución 28 de 2002 - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
6.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Nacional	Consejo Nacional de la Cadena Productiva Forestal de Maderas, Tableros, Muebles y Productos de Madera Consejo Nacional de la Cadena Forestal	Artículo 2 Resolución 318 de 2011 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
7.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Comité Directivo	Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR)	Decreto 1731 de 2021 Artículo 2.1.6.2.2.
8.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Junta Directiva	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA	Artículo 29 Parágrafo 1 Estatutos Corpoica.
9.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Junta Directiva	Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA)	Artículo 7 Ley 302 de 1996 y artículo 11 Ley 1731 de 2014.



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

10.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial Nacional del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas	Artículo 1 Decreto 2101 de 2003
11.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Comisión	Comisión Nacional del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal	Artículo 5° Ley 1659 de 2013
12.	Subdirector de Producción y Desarrollo Rural	Consejo Directivo	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT)	Artículo 107 Ley 1448 de 2011 y artículo 6 del Decreto 4801 de 2011
13.	Subdirector de Producción y Desarrollo Rural	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural	Artículo 2° Decreto 2243 de 2005

1.5. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (DIDE):

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Consejo	Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT)	Artículo 2° Decreto 121 de 2014
2.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	OCAD	OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ocad CTel)	Artículos 52 a 56 Ley 2056 de 2020 y artículos 1.2.3.1.1 a 1.2.3.4.18 Decreto 1821 de 2020
3.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Junta Asesora	Colombia Productiva	ART. 1.3.1.2. del Decreto 2052 de 2019 "Por el cual se adiciona la Parte 3 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015"
4.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Junta Asesora INNpuls Colombia	INNpuls Colombia	Artículo 1.3.2.2 del Decreto 2052 de 2019.
5.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Comité	Comité de Estabilidad Jurídica	Artículo 4 Ley 963 de 2005 y parágrafo 1 del Artículo 166 de la Ley 1607 de 2012.



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

6.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales	Artículo 2° Decreto 1510 de 2014
7.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI)	Artículo 5° Decreto 1650 de 2020
8.	Subdirector de Desarrollo Productivo	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Calidad	Artículo 5 Decreto 3257 de 2008, compilado Decreto 1074 de 2015.
9.	Subdirector de Desarrollo Productivo	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Estadísticas del Sector Servicios	Artículo 2° Decreto 864 de 2013, compilado Decreto 1170 de 2015.
10.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Comisión	Comisión Nacional de Proyectos de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo. Órgano asesor del Consejo Directivo Nacional del SENA.	Creada por el Acuerdo SENA 017 de 1997 y reestructurada por el Acuerdo 08 de 2005 y Artículo 172. Ver Ley 1955 de 2019
11.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Consejo	Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI)	Parágrafo 2 Artículo 3 Decreto 584 de 2017
12.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Comité Técnico	Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes	Artículo 6 Decreto 1780 de 2003; modificado Artículo 1° Decreto 734 de 2004 y la Resolución 1021 de 2004 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
13.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Consejo Asesor	Consejo Superior de la Microempresa	Artículo 58 Ley 2069 de 2020 modificadorio artículo 3 Ley 905 de 2004.
14.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Consejo Asesor	Consejo Superior de la Pequeña y Mediana empresa	Artículo 58 Ley 2069 de 2020 modificadorio Artículo 3 Ley 905 de 2004.

1.6. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA SOSTENIBLE (DIES):

N°.	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)	Artículo 12 Ley 1702 de 2013



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

2.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo Miembro Suplente	Aeronáutica Civil	Artículo 6 Decreto 1294 de 2021
3.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	Artículo 6° Decreto 0714 de 2012
4.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT)	Artículo 7° Decreto 946 de 2014
5.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Instituto Nacional de Vías (INVIAS)	Artículo 5 Decreto 1292 de 2021
6.	Subdirector de Energía y Minas	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Uso Eficiente de la Energía y Fuentes No Convencionales de Energía (CIURE)	Artículo 2.2.3.6.2.2.1.3 Decreto 1073 de 2015
7.	Subdirector de Energía y Minas	Consejo Directivo	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE)	Artículo 9 del Decreto 257 de 2004
8.	Subdirector de Energía y Minas	Comité	Comité de Coordinación de Planeación Minera (COCPMI)	Artículo 3 de la Resolución 40227 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía
9.	Subdirector de Energía y Minas	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Manejo de Biocombustibles	Artículo 1 del Decreto 2328 de 2008
10.	Subdirector de Energía y Minas	Consejo	Consejo Asesor del Programa Nacional de CTI en Energía y Minería	Numeral 1° del Artículo 1° de la Resolución 0081 de 2015 expedida por Colciencias
11.	Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional	Asamblea Corporativa	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA	Artículo 11 Ley 161 de 1994
12.	Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional	Instancia	Instancia de Decisión de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique prevista en el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020	Numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

13.	<p>Subdirector de Movilidad Urbana y regional (Principal)</p> <p>Director de Infraestructura y Energía Sostenible (suplente)</p>	Juntas y Consejos Directivos	<p>Juntas y Consejos Directivos de los Sistemas Estratégico de Transporte Público (SETP)</p> <p>Sistemas Estratégicos de Transporte Público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Armenia 2. Montería 3. Neiva 4. Pasto 5. Popayán 6. Santa Marta 7. Sincelejo 8. Valledupar 	<p>Decreto 558 de 2010 de la Alcaldía de Valledupar.</p> <p>Decreto 986 de 2013 de la Alcaldía de Neiva</p> <p>Acuerdo No 008 de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Pasto</p> <p>Decreto 470 de 2009 de la Alcaldía de Santa Marta</p> <p>Acuerdo No 006 de 2013 expedido por la Alcaldía de Armenia</p> <p>Decreto 470 de 2009 de la Alcaldía de Popayán</p> <p>Decreto 394 de 2010 de la Alcaldía de Sincelejo</p> <p>Decreto 543 de 2010 de la Alcaldía de Montería.</p>
-----	--	------------------------------	---	--

1.7. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (DADS):

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Comité	Fondo de Compensación Ambiental	Artículos 24 Ley 344 de 1996 y 1° Acuerdo 4 de 2010 Fondo de Compensación Ambiental
2.	Subdirector de Gestión Ambiental	Comisión	Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental (CONASA)	Artículo 2° Decreto 2972 de 2010
3.	Subdirector de Gestión Ambiental	Comité	Comité Técnico para la Prevención de la Contaminación Marina	Artículo 4° Resolución 001 de 2009 de la Comisión Colombiana del Océano
4.	Subdirector de Gestión Ambiental	Mesa	Mesa de Coordinación Asignación Ambiental SGR	Artículo 51 de la Ley 2056 y Artículo 1.2.6.1.9. del Decreto 1821 de 2020
5.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comisión Técnica	Comisión Técnica Asesora para el Conocimiento del Riesgo	Artículo 3° Resolución 544 de 2018 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
6.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comisión Técnica	Comisión Técnica Asesora para la Reducción del Riesgo de Desastres	Artículo 4° Resolución 0015 de 2014 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
7.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comité	Comité de Gestión Financiera	Artículo 22 del Acuerdo 001 de 2016 expedido por La Comisión Intersectorial de Cambio Climático



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

8.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comité Técnico	Comité Técnico de la Comisión intersectorial de Cambio Climático	Decreto 298 de 2016 y el Artículo 16 del Acuerdo 001 de 2016 expedido por la Comisión Intersectorial de Cambio Climático.
9.	Asesor 1020 grado 09 Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto de Hidrología Metodología y Estudios Ambientales (IDEAM)	Artículo 3° Decreto 291 de 2004
10.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres.	Comité Técnico	Comité Técnico de Alerta de Riesgo por Tsunami (CTNAT)	Artículo 2° Resolución 001 de 2009 Comisión Colombiana del Océano
11.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres.	Comité Técnico	Comité Técnico para el Estudio del Fenómeno de El Niño (ERFEN)	Artículo 3° Resolución 001 de 2009 Comisión Colombiana del Océano
12.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comisión Técnica	Comisión Técnica Nacional Asesora para el Manejo de Desastres	Artículo 2° Resolución 1485 de 2013 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
13.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres.	Comisión Técnica	Comisión Técnica Nacional Asesora para la Variabilidad Climática	Artículo 6 de la Resolución 0281 del 22 abril 2021 de la UNGRD
14.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Mesa	Mesa técnica de Excesos de precipitación	Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre
15.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Mesa	Mesa Técnica de Déficit de precipitación	Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre
16.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Mesa	Mesa Técnica de otros fenómenos	Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

1.8. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DEFENSA:

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Industria Militar (INDUMIL)	Artículo 9 Decreto 2069 de 1984. Acuerdo N° 0439 de 2001, capítulo II, art. 8 Estatutos Internos
2.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Hospital Militar Central (HOSMIC)	Literal g, art. 43 de la Ley 352 de 1997 y Decreto 4780 de 2008 Acuerdo 006 de diciembre 18 de 1997 Junta Directiva del Hospital adoptada mediante Estatutos del capítulo II del artículo 8
3.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL)	Artículo 24 Decreto 2162 de 1992
4.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR)	Artículo 26 Decreto 2162 de 1992
5.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial (COTECMAR)	Decreto 1070 de 2015 y Artículo 21 del capítulo V Estatutos de la Corporación
6.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Subcomisión Intersectorial	Subcomisión Intersectorial Técnica de Prevención Integral, Señalización, Elaboración de Mapas y Desminado Humanitario	Artículo 5 Ley 759 de 2002
7.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Sistema Nacional	Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA)	Literal i) del artículo 3 Decreto 1885 de 2015
8.	Subdirector de Justicia	Comité Técnico	Comité Técnico del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA).	Artículo 12 Decreto 1885 de 2015
9.	Subdirector de Defensa	Junta Nacional	Junta Nacional de Bomberos de Colombia	Artículo 2° Decreto 352 de 2013

1.9. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE GOBIERNO, DDHH Y PAZ:

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Director de Gobierno, DDHH y Paz	Mesa Permanente	Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones Indígenas	Artículo 10 Decreto 1397 de 1996

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

2.	Director de Gobierno, DDHH y Paz	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Alto Nivel para la protección inmediata de las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas Awá y Eperara-Siapidaara	Núm. 6 artículo 2° Decreto 850 de 2018
3.	Director de Gobierno, DDHH y Paz	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual con niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA)	Artículo 2 Decreto 2081 de 2019
4.	Subdirector de Derechos Humanos y Paz	Comité Ejecutivo	Comité Ejecutivo para la atención y reparación a las víctimas.	Núm.. 5 artículo 164 Ley 1448 de 2011
5.	Subdirector de Derechos Humanos y Paz	Comité	Comité Social del PAO para la prevención y promoción de los derechos humanos de los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas	Artículo 3 del Decreto 1138 de 2021
6.	Subdirector de Derechos Humanos y Paz	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal (CINAMAP)	Artículo 5 Ley 759 de 2002
7.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comité	Comité Mejora Normativa	Decreto 1083 de 2015 de Función Pública/Acuerdo 05 de 2018 DAFP (secretaría técnica)
8.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Consejo	Consejo Nacional de Participación Ciudadana	Artículo 79, literal b. Ley 1757 de 2015
9.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comité	Comité Nacional del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas	Artículo 7 Decreto 230 de 2021
10.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comisión	Comisión Nacional Intersectorial de Migración	Artículo 2° Decreto 1239 de 2003
11.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comité	Comité Técnico de la Relación Estado Ciudadano	Artículo 3 Acuerdo N°. 004 de 2018 del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional – Decreto 1499 de 2017

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

2. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL:

N°	PARTICIPACIÓN DEL DNP EN COMITÉ, JUNTA, CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza	Artículo 2 del Decreto 1030 de 2014 y Acuerdo 1 de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza
2.	Comisión	Comisión Colombiana del Océano (CCO)	Artículo 1 del Decreto 2214 de 2013
3.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la integración y desarrollo del litoral Pacífico.	Artículo 1° del Decreto 1380 de 2016
4.	Consejo Directivo	Consejo Directivo Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	Artículo 9° del Decreto 164 de 2021
5.	Consejo Directivo	Agencia para la Renovación del Territorio (ART)	Artículo 8 Decreto 2366 de 2015, subrogado Art. 3 Decreto 2323 de 2020
6.	Comité Ejecutivo	Zonas Estratégicas de Intervención Integral - ZEII.	Artículo 2.6.1.3.3 Decreto 2278 de 2019
7.	Junta Directiva	Enterritorio	Artículo 2° Decreto 495 de 2019

2.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO FISCAL TERRITORIAL:

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal	Comité Asesor	Comité Asesor de la Región Administrativa y de alto nivel	Artículo 2.2.1.5.15 Decreto 900 de 2020
2.	Subdirector de Fortalecimiento Fiscal Territorial	Miembro Comité Técnico	Comité Técnico de Formulario Único Territorial (FUT)	Decreto 3402 de 2007

2.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL:

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Junta Administradora	Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos "PAZCIFICO".	Artículo 2.15.5 Decreto 2121 de 2015

DNP
Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

2.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comité Técnico	Comité Técnico para la Implementación de la Política de Catastro Multipropósito del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural	Artículo 3° Acuerdo N° 5 de 2019 del Consejo Superior de la Administración y Ordenamiento del Suelo Rural
3.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comisión	Comisión de Ordenamiento Territorial (COT)	Artículo 2.2.1.1.2. Decreto 1066 de 2015
4.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Junta Administradora	Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura	Artículo 4 Decreto 958 de 2018
5.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comité	Comité Sectorial de Geografía, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	Literal D, artículo 3° de la Resolución 1372 de 2020 DANE
6.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comité	Comité Nacional Interinstitucional de la Política Nacional del Océano y Espacios Costeros (CNI-PNOEC)	Artículo 2° Resolución 038 de 2014 Comisión Colombiana del Océano
7.	Subdirector de Planeación Territorial	Mesa	Mesa de Estadísticas Territoriales (DANE)	Núm. 2°, literal D. art. 8° Resolución 1372 de 2020 DANE
8.	Subdirector de ordenamiento Territorial	Comité	Comité Asesor de la Región Administrativa y de Planificación	Artículo 2.2.1.5.15, Decreto 900 de 2020

3. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DE INVERSIONES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

N°	PARTICIPACIÓN DEL DNP EN COMITÉ, JUNTA, CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Consejo Directivo	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional Colombia (APC)	Artículo 9 del Decreto 4152 de 2011
2.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública	Núm. 2° del Artículo 3 del Decreto 224 de 2021
3.	Consejo Asesor	Consejo Asesor Nacional de Estadística (CANE)	Artículo 2.2.3.1.3 Decreto 1743 de 2016
4.	Consejo Directivo	Fondo de Inversión para la Paz	Artículo 8 de la Ley 487 de 1998 y artículo 1 del Decreto 169 de 2012
5.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de orientación y Apoyo al Financiamiento de programas y Proyectos de Inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Artículo 3 del Decreto 226 de 2013 - Modificado Artículo 1 Decreto 2274 de 2019



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

6.	Consejo Asesor	Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.	Literal C, artículo 2.2.21.3.9 del Decreto 1083 de 2015
7.	Comité Directivo	Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera- (FAEP)	Artículo 11 Ley 209 de 1995

3.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Estudios Económicos	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Aprovechamiento de Activos Públicos (CAAP)	Artículo 4° del Decreto 1411 de 2017
2.	Director de Estudios Económicos	Comité	Comité de Seguimiento a Estadísticas Estratégicas	Artículo 2° de la Resolución 0695 de junio 17 de 2020 (DANE)
3.	Director de Estudios Económicos	Comité	Comité de inversiones del fideicomiso del Fondo de ahorro y Estabilización (FAE)	Artículo 52 Ley 1530 de 2012

3.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Programación de Inversiones Públicas	Comité Técnico	Comité Técnico para la Gestión Financiera Pública	Artículo 5° del Decreto 224 de 2021.
2.	Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales	Comité Directivo	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)	Artículo 2.12.3.1.10. Decreto 117 de 2017
3.	Subdirector de Inversiones Sociales y de la Administración del Estado	Comité Fiduciario	Comité Fiduciario Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)	Artículo 2.2.1.2.2.6 Decreto 1079 de 2015

4. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Subdirector General del Sistema General de Regalías	Miembro OCAD PAZ	OCAD PAZ	Parágrafo Transitorio 7, Acto Legislativo 04 De 2017

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

2.	Subdirector General del Sistema General de Regalías	Miembro	Instancia de priorización para los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional del 40% en cabeza de las regiones.	Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 Literal c) artículo 1.2.1.2.11 Decreto 1821 de 2020. Artículo 3° Resolución DNP 1487 de 2021
----	---	---------	--	---

5. En el SECRETARIO (A) GENERAL:

N°.	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	INSTANCIA	NORMA
1.	Consejo	Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional	Artículo 2.2.22.1.3 Decreto 1499 de 2017
2.	Comité	Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional	Artículo 2.2.22.3.6 Decreto 1499 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las diferentes dependencias deberán proporcionar a los servidores públicos, de manera oportuna y en el ámbito de sus competencias, los insumos técnicos necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones delegadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Los servidores públicos delegados deberá presentar un informe ejecutivo de la gestión realizada conforme las directrices previstas en las circulares N° 009 de noviembre 9 de 2021 y N° 009-8 BIS de diciembre 13 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICACIONES. Notifíquese a los servidores públicos delegados el contenido de la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución a través de la página web de la Entidad.


ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 MAR. 2022

ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO
Directora General 

Proyectó: Sandra Constanza Celis. Asesora Secretaría General 
Albert Jair Buitrago Ruiz. Abogado Secretaría General 
Enrique Alfredo Ariza Celis. Abogado Secretaría General.
Gabriela Zuleta Galeano. Judicante Secretaría General.

evisó: Juan Francisco Forero Gómez. Abogado Dirección General
probó: Diana Patricia Ríos García, Secretaria General 

DNP

Firmado digitalmente



RESOLUCIÓN NÚMERO 2775 DE 2023

(20 NOV 2023)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en el Departamento Nacional de Planeación

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que: "(...) *Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)*"

Que el empleo de libre nombramiento y remoción de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 20 de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional, del Departamento Nacional de Planeación, se encuentra en vacancia definitiva.

Que después de realizar los trámites necesarios para el efecto y analizar los documentos que soportan la correspondiente hoja de vida, el Subdirector de Gestión del Talento Humano, mediante radicado No. 20236510005497 del catorce (14) de noviembre de 2023, certificó que **KHADIR RASHID KAIRUZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.460.667, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1083 de 2015, el manual específico de funciones y competencias laborales -Ficha: (SITN015020-01), del Departamento Nacional de Planeación, para ser nombrado en el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 20 de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional, del Departamento Nacional de Planeación.

Que el 14 de noviembre de 2023, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, informó que la hoja de vida del aspirante al empleo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 20 de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional, del Departamento Nacional de Planeación, **KHADIR RASHID KAIRUZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.460.667, fue publicada en la página de Presidencia, así: "(...) *del 10/11/2023 22:39:11 al 13/11/2023 22:39:11 dando cumplimiento al Decreto 1083 de 16 de mayo de 2015.*"

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario al señor **KHADIR RASHID KAIRUZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.460.667, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 20 de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional, del Departamento Nacional de Planeación, con una asignación básica mensual de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINCE PESOS (\$10.908.015,00).

W

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en el Departamento Nacional de Planeación"

Artículo 2. Presupuesto. Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados para la vigencia del año 2023, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4223 del 03 de enero de 2023 expedido por la Subdirección Financiera.

Artículo 3. Publicación. Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dada en Bogotá D.C. el 20 NOV 2023


JORGE IVÁN GONZÁLEZ BORRERO
Director General

Proyectó: Carolina Martínez - Contratista Subdirección de Gestión del Talento Humano. 

Revisó: Josefina Acevedo Ríos - Contratista Secretaría General. 

Aprobó: Juan David Trujillo Gordillo - Subdirector de Gestión del Talento Humano. 

Sandra Lilliana Camargo Bendeck - Secretaria General 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000154 DE 2025

“Por medio del cual se realiza una delegación para la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Dique - CORMAGDALENA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 303 y 305, artículos 119, 120 de la Ley 2200 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 303 y 305 de la Constitución Política establecen que el Gobernador es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento, y está dentro de sus atribuciones *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.

Que, en concordancia con las disposiciones constitucionales antes señaladas, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 establece que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tienen como función, entre otras: (...) *“Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y **dictar los actos necesarios para su administración**”* (...). (negrilla fuera del texto)

Que, a su vez, el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 dispone: *“Delegación de funciones. El gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal”* (...)

Que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funciona como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas.

Que La Corporación tiene como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000154

DECRETO NÚMERO _____ DE 2025

“Por medio del cual se realiza una delegación para la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y del Dique - CORMAGDALENA”

distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

Que el departamento del Atlántico cuenta con participación en la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y del Dique, y se estima necesario delegar la participación y competencias del Gobernador del Atlántico ante la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y del Dique - CORMAGDALENA.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1: Delegar en el **SECRETARIO DE DESPACHO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, Dr. **PEDRO LEMUS NAVARRO**, la participación y competencias del Señor Gobernador del Atlántico para asistir a todas las sesiones de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y del Dique - CORMAGDALENA.

ARTÍCULO 2: El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga las normas anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el 27 MAYO 2025

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico.

Proyectó: Heidi Alcendra, Asesora externa.
Revisó: María C. Mercado, Asesora externa.
Revisó: Rachid Nader Orfale, Secretario Jurídico.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

RESOLUCION No. 000076

(19 de marzo de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO FUNCIONAL POR LICENCIA POR LUTO Y DISFRUTE DE VACACIONES DE UN(A) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias en especial en las conferidas por la Ley 161 de 1994, el Decreto 790 de 1995, el Acuerdo de Junta Directiva 275 de 2024, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, Acuerdo de Junta Directiva 269 del 2023 y demás normas que las adicionen, modifiquen y/o del complementen y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamento la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA. Que al tenor del artículo 1 de la ley 161 de 1994. El cual desarrolla el artículo 331 de la Constitución Política, Cormagdalena es “un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionara como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo previsto en la presente Ley”.

Que, el artículo 6 de la Ley 161 de 1994, estableció las funciones y facultades de Cormagdalena. Que mediante el Decreto 790 de 1995, se aprobaron los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena, y se establecieron las funciones del director ejecutivo.

Que con fundamento en sus funciones legales y estatutarias, la Junta Directiva emitió el Acuerdo No. 275 de 25 de junio de 2024, modificado y actualizado mediante Resolución No. 000027 de 2026; que estableció el Manual Especifico de Funciones y Requisitos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, incluyéndose dentro del mismo lo concerniente a las funciones del Director Ejecutivo, dentro de las cuales se fijaron entre otras, las de “Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con la ley, el código contencioso administrativo y demás normas concordantes” y “Designar las personas que deben representar a la Corporación en cualquier actividad o comisión en que debe estar presente.”

Que mediante Acuerdo 269 del 30 de noviembre de 2023, fue nombrado en titularidad en el empleo denomina director ejecutivo, código 0015, grado 25 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, el Doctor ÁLVARO JOSÉ

REDONDO CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.644.691 expedida en Sabanalarga (Atlántico), quien tomó posesión el día 30 de noviembre de la misma anualidad.

Que el(la) servidor(a) público(a) MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 45.433.717 expedida en Cartagena, nombrado(a) con carácter ordinario, en el empleo de Libre Nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora, código 1045, grado 12 adscrito a la Oficina Asesora Planeación en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

Que mediante Resolución No. 000047 del 27 de febrero de 2026, en su artículo cuarto, se ordenó el disfrute de días pendientes de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de febrero de 2024 y el 15 de febrero de 2025, inicialmente programadas para el periodo comprendido entre el 20 de marzo y el 14 de abril de 2026.

Que posteriormente, mediante Resolución No. 000071 del 19 de marzo de 2026, se concedió licencia por luto por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 19 de marzo y el 26 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 y la Ley 1635 de 2013; en consecuencia, se hace necesario reprogramar el disfrute de las vacaciones, las cuales se causarán a partir del 27 de marzo hasta el 20 de abril de 2026, inclusive.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del decreto del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala: “Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) Vacaciones”.

Que al unísono el artículo 2.2.5.3.3 del decreto en cita, refiere: “Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...) PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”.

Que, al unísono, el artículo 16 del precitado Decreto señala: “Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.” (subrayado fuera del texto).

En virtud de la norma, la interrupción de las vacaciones de los empleados públicos procede únicamente bajo solicitud de la entidad, en este orden de ideas se debe precisar que el empleado no podrá solicitarlo; una vez iniciado el descanso la entidad podrá interrumpir el periodo vacacional del empleado público, por motivo de necesidad del servicio mediante acto

administrativo motivado; en consecuencia, empelado tendrá derecho a reanudar por el periodo de tiempo que hizo falta para completar su descanso compensado.”.

Que el área de Talento Humano revisó el expediente laboral del servidor MARÍA PAULA GUERRERO CHÁLELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.047.426.912, quien desempeña en titularidad el cargo de Libre Nombramiento y remoción de Subdirector, código 0040, grado 20, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 275 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR funcionalmente a MARÍA PAULA GUERRERO CHÁLELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.047.426.912, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora, código 1045, grado 12 adscrito a la Oficina Asesora Planeación en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, a partir del 19 de marzo al 20 de abril de 2026, mientras el titular del mencionado empleo se encuentra en licencia por luto y posterior en periodo de vacaciones, por las razones antes expuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público encargado continuará ejerciendo las funciones del empleo del cual es titular y no se efectuará reconocimiento salarial adicional en el empleo objeto del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor(a) público(a) MERY LUZ LONDOÑO GARCIA y MARIA PAULA GUERRERO CHALELA, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los diecinueve (19) días del mes de marzo el año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado
digitalmente por
Alvaro Jose
Redondo Castillo

ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo

Elaboró: Diana Carolina Peña Higgins - Contratista



Revisó: Lyda Patricia Álvarez Amaya – Profesional Especializado Talento Humano (E)






**INSTANCIA DE DECISIÓN
DE CORMAGDALENA**

**INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y
CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA-**

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte de la Doctor Pedro Lemus Navarro delegado del Gobernador del Departamento de Atlántico mediante Decreto 000154 del 27 de mayo de 2025, elegido como vocero líder es por parte de las Gobernaciones para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión de modalidad no presencial realizada el día 27 de marzo de 2026.

1. Presidencia de la Instancia

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO Director Ejecutivo de CORMAGDALENA	POSITIVO



Firma
PEDRO LEMUS NAVARRO
C.C. 72.181.479

Delegado del Gobernador del Departamento del Atlántico 000154 del 27 de mayo de 2025



**INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y
CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA**

A continuación, se presenta el sentido del voto del Doctor Khahir Rashid Kairuz Diaz por parte del Departamento Nacional de Planeación, delegado mediante Resolución número 0829 del 22 de marzo de 2022 del DNP para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión no presencial realizada el día 27 de marzo de 2026.

1. Presidencia de la Instancia

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
<p>DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE</p> <p>ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO Director Ejecutivo de CORMAGDALENA</p>	<p>Abstención</p> <p>No se emite voto respecto a la designación del presidente de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique, en el marco de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020 y el reglamento interno de la Instancia. Lo anterior, teniendo en cuenta que la elección del presidente corresponde a un acto discrecional de los miembros de la Instancia, definido a partir de las postulaciones presentadas durante el desarrollo de la sesión, frente al cual no se cuenta con criterios técnicos objetivos ni lineamientos institucionales que permitan sustentar una recomendación de voto por parte del Departamento Nacional de Planeación, conforme al análisis previo realizado en el documento preparatorio.</p>

Firma

KHADIR RASHID KAIRUZ DIAZ
C.C. 1.110.460.667

Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional – Departamento Nacional de Planeación



**INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y
CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA-**

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del Doctor Robinson Fernández Astorga, Alcalde del municipio de Hatillo de Loba, elegido como vocero líder es por parte de las Alcaldías para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión de modalidad no presencial el día 27 de marzo de 2026.

1. Presidencia de la Instancia

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO Director Ejecutivo de CORMAGDALENA	POSITIVO

Firma

ROBINSON FERNANDEZ ASTORGA
C.C. 85.440.522 del Banco Magdalena
Alcalde del Municipio de Hatillo de Loba (Bolívar)



INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA

A continuación, se presenta el sentido del voto del Doctor Álvaro José Redondo Castillo por parte de Cormagdalena, como Presidente de la Instancia de Decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión no presencial realizada el día 27 de marzo de 2026.

1. *Presidencia de la Instancia*

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO Director Ejecutivo de CORMAGDALENA	POSITIVO

 Firmado digitalmente por
ALVARO JOSE
REDONDO CASTILLO

Firma
ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
C.C. 8.644.691
Director Ejecutivo de Cormagdalena



RE: RECTIFICACION SALDOS INSTANCIA DE DECISION DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RIO GRAN

Desde Angela Maria Marulanda Giraldo <angmarulanda@dn.gov.co>

Fecha Jue 28/05/2026 9:06 AM

Para Sgrcormagdalena <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>

Cordial saludo,

Una vez verificados los saldos, resultado del ejercicio de conciliación de los mismos en mesa técnica, se evidencia en el acta, el saldo actual para la fuente Cormagdalena.

Gracias,



Angela Maria Marulanda Giraldo

Subdirección de Asistencia Técnica

angmarulanda@dn.gov.co

Carrera 10 No. 24-55, Edificio World Service Piso 9

Bogotá, Colombia

www.dn.gov.co

De: Sgrcormagdalena <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de mayo de 2026 14:41

Para: Angela Maria Marulanda Giraldo <angmarulanda@dn.gov.co>

Asunto: RECTIFICACION SALDOS INSTANCIA DE DECISION DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RIO GRAN

Cordial saludo,

Agradecemos las observaciones y los ajustes remitidos frente al acta de la sesión del 27 de marzo de 2026. Una vez revisada la información y realizado el ejercicio de validación con asistencia del DNP, se verificó la consistencia de las cifras y se identificó lo siguiente:

El saldo inicialmente presentado no coincidía con los reportes oficiales debido a que el valor registrado como saldo inicial del bienio 2023–2024 se encontraba por un menor valor frente al saldo efectivamente reconocido al cierre presupuestal. La diferencia, cercana a los \$472 millones, corresponde a ajustes derivados del proceso de cierre presupuestal y conciliación de saldos del bienio anterior, situación que impactaba la lectura del saldo disponible reportado para el bienio 2025–2026. (Verificar hoja excel denominada rectificación).

En consecuencia, una vez incorporados los ajustes y conciliadas las cifras, el saldo presentado con corte a marzo de 2026 corresponde a la información validada y consistente con los registros oficiales del SPGR y los reportes de Transparencia Económica.

Adicionalmente agradezco revisar las notas aclaratorias incorporadas al Acta 29 referente al punto de saldos con el fin de proceder a su formalización.

Cordialmente.

CORMAGDALENA-ENTIDAD DINAMIZADORA
Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños
del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique



La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted recibió este correo por equivocación, por favor elimínelo y notifíquenos inmediatamente. Bajo ninguna circunstancia podrá ser de conocimiento público, ni reproducido, ni copiado, ni reenviado. Information contained in this e-mail and in the attached files, is confidential and/or privileged and it can be used only for the authorized and addressed person. If you got this mail for mistake, please delete it and notify us immediately. Under none circumstance will be able to be of public knowledge, not reproduced, not copied, not forwarded.

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, así mismo por favor bórralo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender, also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.



Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños y Canal del Dique

Sesión No. 29 del 27 de marzo de 2026



CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

1. APERTURA DE LA SESIÓN



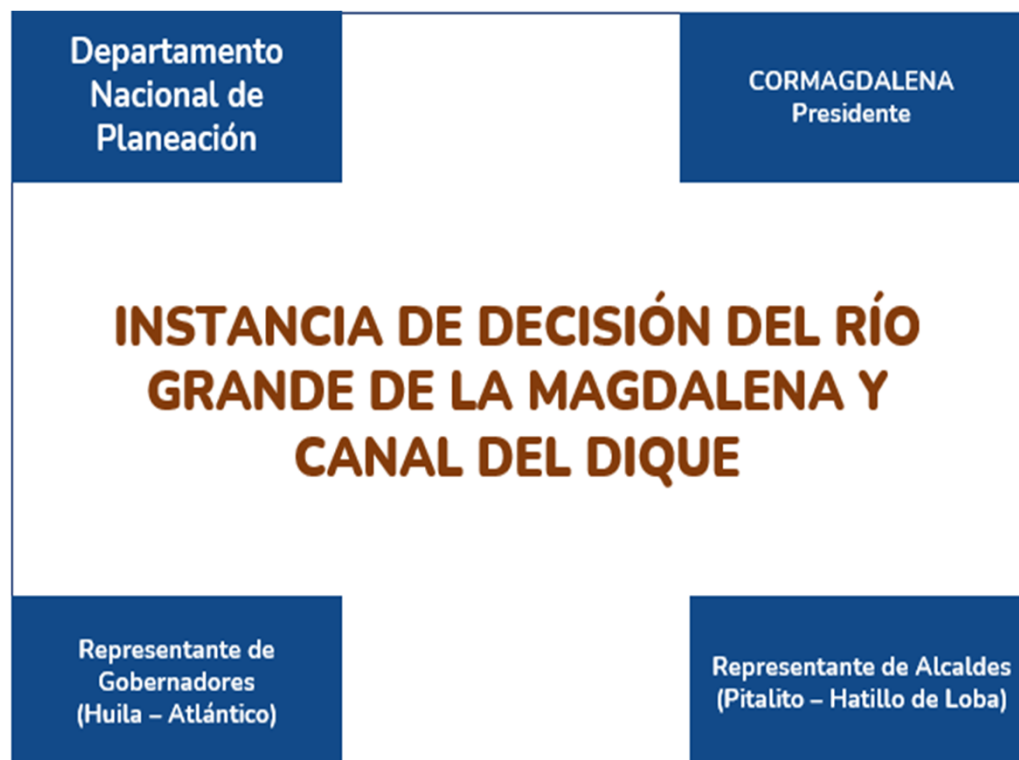


CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM



4 VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM



1. KHADIR RASHID KAIRUZ DIAZ
Subdirector de Infraestructura y Transporte
Delegado por el DNP
2. ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director de Cormagdalena
Presidente de la Instancia
3. EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico
4. RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Gobernador del Departamento de Huila
5. YIDER LUNA JOVEN
Alcalde Municipio de Pitalito-Huila
6. ROBINSON FERNÁNDEZ ASTORGA
Alcalde Municipio de Hatillo de Loba-Bolívar



CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA



Orden del día



1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del Quórum de la instancia de decisión de municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Funcionamiento de la Instancia de Decisión
 - 4.1 Contenido del Acuerdo 01 de 2021
 - 4.2 Funcionamiento
5. Presentación de Saldos e Indicadores de Control de Caja
6. Elección del presidente de la instancia.
7. Propositiones y varios.
8. Cierre de la sesión



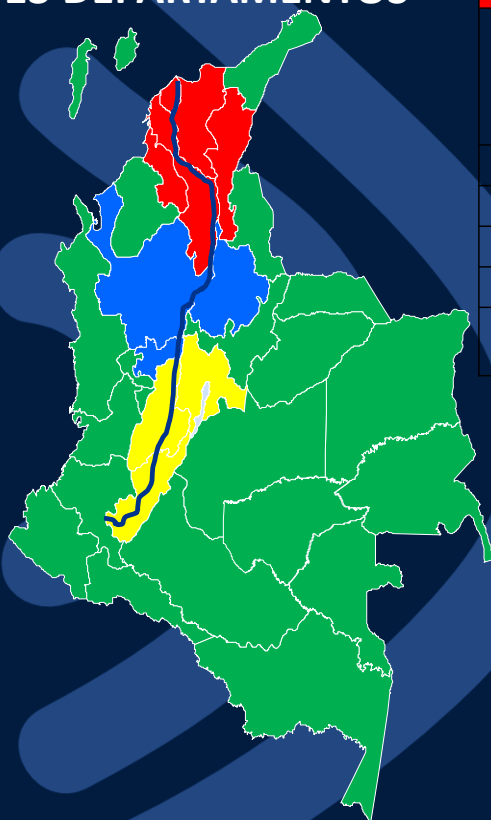
CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

4. FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE DECISION



4.1 Contenido del Acuerdo 001 del 3 de noviembre 2021 –

**129 MUNICIPIOS
13 DEPARTAMENTOS**



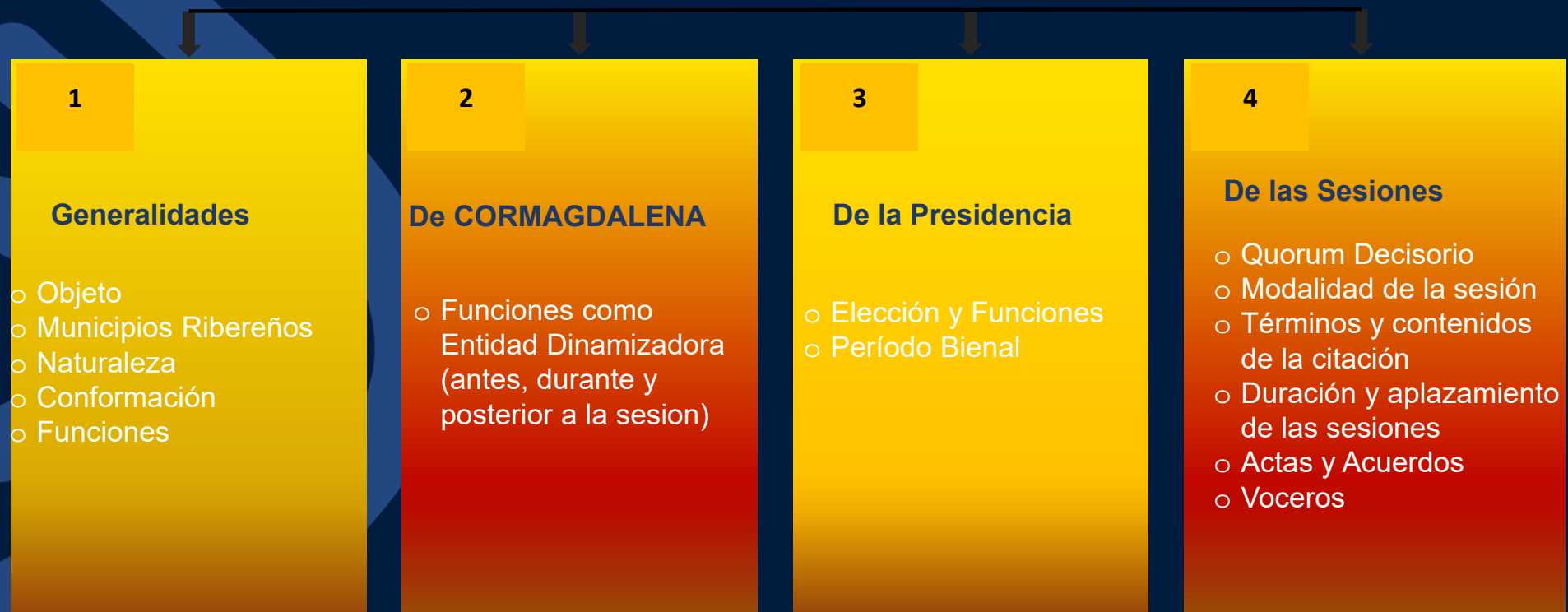
Jurisdicción

SECTOR BAJO DEL MAGDALENA		
DEPARTAMENTO	No. Municipios	Total Municipios
CESAR	1	59
BOLÍVAR	27	
SUCRE	4	
MAGDALENA	15	
ATLÁNTICO	12	

SECTOR MEDIO MAGDALENA		
DEPARTAMENTO	No. Municipios	Total Municipios
CALDAS	2	23
CUNDINAMARCA	1	
ANTIOQUIA	5	
BOYACA	1	
SANTANDER	5	
BOLÍVAR	6	
CESAR	3	

SECTOR ALTO MAGDALENA		
DEPARTAMENTO	No. Municipios	Total, Municipios
CAUCA	1	47
HUILA	24	
TOLIMA	14	
CUNDINAMARCA	8	

4.2 Funcionamiento de la Instancia de Decisión



4.2 Reglamento Interno de la Instancia

Contenido del Acuerdo 001 del 3 de noviembre de 2021

5

Verificación de requisitos

- Verificación documental por parte de Cormagdalena.
- Concordancia con el Plan de acción de la Corporación

6

Vigencias futuras

- Aprobación y restricciones.

7

Rendición de cuentas

- Cormagdalena realizará la rendición de cuentas de la Instancia.

8

Elección de Alcaldes y Gobernadores

- Periodo de representación.
- Apoyo de la Federación Nacional de Departamento y la Federación Colombiana de Municipios.



CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

5. SALDOS E INDICADORES DE CONTROL DE CAJA





5. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique.

Concepto	Recursos 0.5% Asignación Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique
A1. Saldo Inicial Bienio 2023 - 2024	\$ 7.571.454.006,01
A2. Asignación Bienio 2025 - 2026	\$ 127.680.812.139,00
TOTAL 2025 - 2026	\$ 135.252.266.145,01
B1. Restricción 20% (Limite de aprobación 60%. Art 12)*	\$ 25.536.162.428,00
B2. Recurso Liberado	\$ 0
B. RESTRICCIÓN ACTUAL	\$ 25.536.162.428,00
C. RECAUDO MULTAS Y SANCIONES	\$ 789.689,00
D. ADICIONES	\$ 3.071.516.283,82
E. SUBTOTAL BIENIO 2025-2026	\$ 112.788.409.689,83
E1 Aprobación vigencia 2025 sesión 21 Gamarra	\$ 18.689.336.681,58
E1 Aprobación vigencia 2025 sesión 21 Tamalameque	\$ 8.682.604.227,00
E1 Aprobación vigencia 2025 sesión 23 Magangué	\$ 15.993.713.519,00
E1. Aprobación vigencia 2025 sesión 23 Santa Ana	\$ 29.760.475.909,00
E1. Aprobación vigencia 2025 sesión 25 Zambrano	\$ 12.726.434.519,00
E1 Aprobación ajuste la Dorada sesión 27	\$ 974.032.218,00
E1 Aprobación PTAR Pital y Fortalecimiento sesión 28	\$ 17.971.165.867,42
E. SUBTOTAL APROBACIONES VIGENCIA 2025	\$ 104.797.762.941,00
E. SALDO DISPONIBLE A MARZO DE 2026	\$ 7.990.646.748,83

5.1. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto

CONCEPTO	PRESUPUESTO	CAJA 2025-2026	% DEL PRESUPUESTO	PBC ENERO 2026	IAC ENERO 2026	RECAUDO / PBC
Ingresos Corrientes	\$127.680.812.139,00	\$59.652.096.822,00	46,7%	\$69.176.253.359,00	\$59.652.096.822,00	86,2%
Multas, Sanciones e Intereses	\$789.689,00	\$789.689,00	100%	\$0,00	\$0,00	0%
Reintegros expedidos durante el bienio	\$3.071.516.284,00	\$3.071.516.284,00	100%	\$0,00	\$0,00	0%
Apropiación bloqueada	\$ - 25.536.162.428,00	\$0,00	0%	\$0,00	\$0,00	0%
TOTAL	\$105.216.955.684,00	\$62.724.402.795,0	59,6%	\$69.176.253.359,00	\$59.652.096.822,00	86,2%

*El indicador % de Recaudos/PBC muestra el porcentaje de recaudo del presupuesto vigente que para el mes de enero de 2026 muestra la proyección inicial publicada por el Ministerio de Hacienda.

**El Plan Bienal de Caja – PBC es la proyección de lo que se espera recibir de recaudo para la instancia frente a la proyección del indicativo del Valor Presupuesto.

El comportamiento del recaudo presenta una ejecución del 59,6% del presupuesto, con una alta dependencia de los ingresos corrientes, los cuales muestran un nivel de cumplimiento inferior al esperado. A pesar de que el recaudo alcanza el 86,2% de la proyección (PBC), se evidencia una leve desviación negativa (PBC vs IAC). Adicionalmente, **la existencia de apropiaciones bloqueadas reduce la disponibilidad efectiva de recursos, lo que puede afectar la ejecución presupuestal del periodo.**

Fuente: Elaboración a partir de la actualización del SPG / Se anota que el último reporte publicado por Min Hacienda para el control de caja corresponde al mes de Enero de 2026 y fue publicado el 3 de marzo del año 2026 y puede ser consultado: https://www.minhacienda.gov.co/sgr/comportamiento-recaudo/-/document_library/fgdc/view_file/3079950?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_fgdc_redirect=https%3A%2F%2Fwww.minhacienda.gov.co%3A443%2F%2Fcomportamiento-recaudo%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_fgdc%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview&_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_fgdc_fileEntryId=3079950



CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

6. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA INSTANCIA



7. PROCESO DE ELECCIÓN



Proceso de elección

(Art. 6 del Acuerdo 001 del 3 de noviembre de 2021)



Postulación



**Se elegirá con
mínimo 3 votos
favorables**



**El voto será
publico**



**El número de votos
será de 4.**



CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

7. PROPOSICIONES Y VARIOS





CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

8. CIERRE DE LA SESIÓN





CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

2024